

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. II. NOTIFICACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE INFORME PRELIMINAR SOBRE EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA, EN EL AMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Proyecto de resolución en informativo 077/2014(91) en la cual a) Se modifica en la calificación jurídica de la conducta atribuida al licenciado Óscar Armando Moran, Juez de Paz de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate y b) Se confiere el plazo de 15 días

hábiles, para que se pronuncie respecto a la readecuación jurídica de la conducta que se le atribuye. b) Informativo 121/2002 (78) instruido contra el licenciado José Cristóbal Sánchez, Juez de Sentencia de La Unión. c) Informativo 211/2010(46) instruido contra el licenciado Guillermo Lara Domínguez, Juez integrante del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana. d) Informativo 127/2014(88) instruido contra la licenciada Morena Guadalupe Montoya Polanco, Jueza Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador. e) Informativo 063/2010(90) y 106/2011(90) acumulados instruido contra el licenciado Gilberto Ramírez Melara, Juez de Instrucción de Ilopango, por actuaciones cuando fungió como Juez de Instrucción de Mejicanos. f) Informativo 101/2015(87) instruido contra el licenciado Manuel Edgardo Turcios Meléndez y licenciada Virginia Lorena Paredes de Dueñas, Jueces integrantes del Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador. IV. NOTA DEL DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, INFORMANDO QUE EN CAUSA PENAL CONOCIDA COMO “MASACRE EL MOZOTE” SE HA REQUERIDO LA COMPARACENCIA DE PERITOS ANTROPÓLOGOS Y ARQUEÓLOGOS FORENSES. V. NOTA SUSCRITA POR LA JUEZA SEGUNDO DE PAZ DE AHUACHAPAN, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA PSICOLOGICA Y SOCIAL EN DICHO DEPARTAMENTO. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las diez horas, y da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con doce votos.** I) PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Se presentan

nuevas reglas básicas para la notificación electrónica, que regulan aspectos procedimentales y se incluye como usuarios a la Procuraduría y Fiscalía General de la República. Magistrada Rivas Galindo explica que en Comisión de Modernización se ha estado trabajando este tema y se acordó la preparación de nuevas reglas a fin de evitar estar emitiendo varios acuerdos del Pleno. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Escolán Suay.** Se refieren los parámetros legales en los cuales se basa la notificación por medios electrónicos, revisándose además, lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** En el proyecto se permite la suscripción de convenios para garantizar la utilidad en otras dependencias. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Magistrada Escolán Suay señala que en el proyecto no se dice nada del mal uso que puede hacerse de este tipo de cuentas. Magistrado Blanco indica que el ámbito de aplicación debe de establecerse hasta donde alcanza su uso. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado González.** Se explica que el sistema no constituye una doble vía de comunicación, ya que esta enlazado con el documento único de gestión judicial y sólo permite recibir la notificación enviada. Participan Magistradas Regalado y Rivas Galindo, explicando el uso de las notificaciones electrónicas y el objeto de la emisión de nuevas reglas. **Se llama a votar por aprobar las Reglas Básicas y condiciones para el uso del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial: catorce votos.** II) NOTIFICACIÓN DE LA

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Se da lectura a pronunciamiento enviado por la PPDH. Magistrados acuerdan el envío a los jueces de Vigilancia Penitenciaria del pronunciamiento y adjuntar sentencias de Sala de lo Constitucional vinculadas al tema de medidas extraordinarias. Indican además el informar a la PPDH que se han dado por recibido, incluyendo lo que se hará. Magistrada Rivas Galindo en otro tema, pero vinculado, indica que en el Instituto se está trabajando en capacitación junto a organismo de cooperación, en la revisión y mejora de los Protocolos utilizados en medicina forense, para detectar si se ha aplicado a una persona algún mecanismo de tortura u otros. III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 077/2014 instruido contra licenciado Oscar Armando Morán, Juez de Paz de Cuisnahuat. Habiéndose presentado este caso previamente, se exponen las denuncias recibidas contra el funcionario y después de la investigación de mérito **se llama a votar por: modificar la calificación jurídica de las conductas atribuidas al licenciado Morán, Juez de Paz de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate y conferir plazo de quince días hábiles para que el profesional se pronuncie respecto a la readecuación jurídica de las conductas que se le atribuyen en el presente informativo: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano,

doctor Bolaños, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado Granados. b) Informativo 121/2002 instruido contra el licenciado José Cristóbal Sánchez, Juez de Sentencia de La Unión. Se presenta investigación y los hechos probados de que el funcionario presentó denuncia en Fiscalía con poder de sus familiares. Se analizan las disposiciones legales que prohíben el ejercicio de la abogacía y la procuración. Se logró probar que la actuación se ha realizado en calidad de víctima por lo que no se ha ejercido la procuración ni se ha litigado en ningún proceso. **Se llama a votar por exonerar al licenciado José Cristóbal Reyes Sánchez, Juez del Tribunal de Sentencia de La Unión: quince votos.** c) Informativo 211/2010 instruido contra el licenciado Guillermo Lara Domínguez, Juez integrante del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana. Se presenta investigación practicada a partir de estimarse los hechos están subsumidos provisionalmente en el artículo 55 letra f) de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrados cuestionan la utilización de una declaración jurada y valorar en la investigación la evidencia contundente que demuestre coincidencia de medios tecnológicos y tiempos, para poder comprobar la autoría del mensaje denunciado. **Se acuerda el retiro del caso y se revise los medios probatorios de mérito.** d) Informativo 127/2014 instruido contra la licenciada Morena Guadalupe Montoya Polanco, Jueza Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador. Se vincula el caso con posición sostenida en conflictos de competencia resueltos por Corte, que indicaban un proceder diferente de lo ordenado por el Tribunal superior. Habiendo participado la Jueza Montoya Polanco en su defensa dentro

del expediente en estudio, no logró desvanecer la inobservancia que se comprobó, realizó de la solución resuelta por Corte Plena. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Morena Guadalupe Montoya Polanco por dieciséis días sin goce de sueldo por haber incurrido en las infracciones prescritas en la primera parte de los artículos 52 letra d) primera parte de la Ley de la Carrera Judicial: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Granados. e) Informativos 063/2010 y 106/2011 acumulados, instruidos contra el licenciado Gilberto Ramírez Melara, Juez de Instrucción de Ilopango, por actuaciones cuando fungió como Juez de Instrucción de Mejicanos. Se presenta la investigación seguida bajo la presunta infracción a la causal del artículo 52 letra d) primera parte de la Ley de la Carrera Judicial. Se relaciona que omitió acatar lo ordenado por la Cámara Primero de lo Penal de la Primera Sección del Centro. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados González y Pineda.** El funcionario denunciado ordenó la apertura a juicio en contra de uno de los imputados, luego de atender la separación de los casos indicada por el Tribunal de alzada; pero omitió cumplir con el mandato del tribunal superior pronunciado por vía recursiva, en el sentido de decretar la detención provisional. Magistrado Rivera Márquez no comparte el fundamento sostenido a debate, pues desde su perspectiva, es la Cámara la que tendría que haber detectado si ese era el criterio, en todo caso el tema de medidas

cautelares siempre está sujeto a discusión. La competencia de la Cámara era revocar un sobreseimiento perfecto y le dice al juez, dicte el acto de apertura a juicio; pero de ahí a ordenarle dictar una detención, no lo estima encaje en el supuesto de incumplir la obligación de practicar diligencias a las cuales está obligado. Para la Magistrada Velásquez, habiendo hecho el juez un análisis sobre la aplicación de la medida de suspensión como medida cautelar, y cuando se apela, se sujeta al pronunciamiento del superior jerárquico, so pena de vulnerar la Seguridad Jurídica. Magistrado Rivera Márquez refiere que en su experiencia, la Cámara no obliga a dictar el auto de detención, sino que se pronuncia sobre la estimación del mismo, pero es el Juez a quo el que resuelve sobre las valoraciones hechas por el superior jerárquico. Habiéndose llamado a votar y no obteniéndose el número de votos necesarios para haber decisión, **se instruye la elaboración de un nuevo proyecto, con las participaciones realizadas este día.** f) Informativo 101/2015 instruido contra los licenciados Manuel Edgardo Turcios Meléndez y licenciada Virginia Lorena Paredes de Dueñas, Jueces integrantes del Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Pineda y González.** Se expone la investigación a partir de denuncia de que no se resolvió en el momento procesal oportuno, la modificación jurídica del delito conocido en proceso penal seguido ante sus autoridades; sino que lo efectuaron en una audiencia especial previa al señalamiento de vista pública. Dentro de los elementos comprobados, se determina que se ha incumplido por parte de los funcionarios, la comprobación de la fecha exacta de

haberse realizado los hechos por no haber logrado realizar la intermediación de la prueba que permitiera con seguridad jurídica pronunciarse con la suspensión de la prescripción de la acción penal, en el proceso penal objeto de estudio. Magistrado Rivera Márquez advierte que en una audiencia preliminar se dicta el auto de apertura a juicio, pero de plantearse una excepción, puede un tribunal de sentencia sobreseer. La realización de la audiencia especial se realizó sin llegar a juicio y si bien, se ha establecido que este tipo de audiencias son muy especiales, no existe una prohibición legal para que esto no pueda realizarse. **Se deja constancia del retiro de la sesión de Magistrado Jaime.** Magistrado Blanco considera que el cambio de calificación de un delito no puede hacerse sin determinar si se trata de un actuar por dolo o culpa, no es correcto. Propone el retiro del informativo para revisar la resolución y el acta emitida por el Tribunal Cuarto de Sentencia. IV. NOTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE IML TRASLADANDO PETICIÓN DE JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Habiéndose conocido previamente por parte del Pleno, por informe verbal trasladado por la Magistrada Rivas Galindo, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en mención, se acordó que tanto su persona como la del Magistrado Meléndez sostuvieran reunión para concertar proceder que sea tramitado y notificado. Si bien, no se ha efectuado a la fecha la reunión entre magistrados, **se instruye a la Secretaría General por parte de la Presidencia, la remisión a cada despacho de la nota presentada y demás documentos.** V. NOTA ENVIADA POR JUEZA



SEGUNDO DE PAZ DE AHUACHAPAN. Se plantea en la nota, la importancia de la creación de un nuevo Centro de Asistencia Psicológico y Social en la zona occidental, sólo que pidiéndolo para Ahuachapán. **Se acuerda con trece votos el remitirlo para Dirección de Planificación Institucional para estudio de factibilidad.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.